

Número 17216

**DE INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de Juicio de Faltas 197/93Y por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de las denunciadas Remedios García García, hija de José y Teresa, nacida en Ciudad Real el 6-5-72 y Fuensanta Amador Amador, hija de Jesús y Josefa, nacida en Melilla el día 17-1-67, se hace saber a las mismas, mediante la publicación del presente en el B.O.R., que en dicho procedimiento ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a Remedios García García y a Fuensanta Amador Amador, como responsables en concepto de autoras de una falta de hurto, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor para cada una de ellas, con abono del tiempo que han estado privadas de libertad por estos hechos y al pago de las costas por mitad. Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días».

Dado en Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 17217

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.548/92, seguido a instancia de Josefa Pérez Camacho, contra Melquiades Carrasco Bermejo, INEM y MC. Thamar, S.A., sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. Josefa Camacho

frente al Instituto Nacional de Empleo, MC Thamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, declaro el derecho del actor a percibir prestaciones por desempleo por período de 270 días, efectos 18-10-91, base reguladora diaria 2.451, condenando al INEM a su abono, sin perjuicio del derecho de éste a reintegrarse de la empresa incumplidora.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n° de cuenta corriente 3.094-000-0067-1548/92-0.

El recurrente podrá utilizar el «resguardo de ingreso», del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mc Thamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17218

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 894/93, seguido a instancia de Bonifacio Lacuesta Pérez, Vicente Martínez Argente y Emilio Martínez Argente, contra Const. de obras de Alicante, S.L. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por D. Bonifacio Lacuesta Pérez, D. Emilio Martínez Argente y D. Vicente Martínez Argente contra Cobal, S.L. y el FOGASA debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

— Bonifacio Lacuesta Pérez: 284.425 pesetas.

— Emilio Martínez Argente: 281.997 pesetas.

— Vicente Martínez Argente: 284.425 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones de obras de Alicante, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17219

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.023/93, seguido a instancia de Santiago Martínez Sánchez, contra Aislamientos Vives, S.A., y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. Santiago Martínez Sánchez contra Aislamientos Vives, S.A. y el FOGASA debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 454.124 ptas.; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, nº de cuenta corriente 3.094-000-0067-1023/93-0.

El recurrente podrá utilizar el «resguardo de ingreso», del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Aislamientos Vives, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17220

**DE LO SOCIAL  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 327/90 en reclamación de cantidad hoy en ejecución de sentencia número 2/92 formulada por el trabajador Alfredo Villegas Fernández contra la empresa «PA-